



Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar

385



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 068-2017-A/MPCVZ

Zorritos, 22 de Febrero de 2017.

VISTO:

El Informe N° 018-2017/MPCVZ-GDEYS-WMPR, de la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, sobre la conformación del Equipo Técnico Responsable del Plan de Desarrollo Turístico Local; y

CONSIDERANDO:

Que, según se establece en el artículo 1 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno promotores del desarrollo local y tienen como función en el ámbito del turismo el fomentar el turismo sostenible y regular los servicios destinados a ese fin, en cooperación con las entidades competentes;

Que, el artículo 82° de la Ley Orgánica de Municipalidades señala como funciones específicas de las municipalidades, compartidas con el Gobierno Nacional y Regional en materia de educación, cultura, deportes y recreación la de fomentar el turismo sostenible y regular los servicios destinados a ese fin, en cooperación con las entidades competentes.

Que, mediante Decreto Supremo N° 394-2016-EF, que aprobó los procedimientos para el cumplimiento de las metas en el marco del Programa de Incentivos a la Mejora del Gestión Municipal para el año 2017, el cual dispone en su artículo 6° que: "Las municipalidades deben de cumplir con determinadas metas para acceder a los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal";

Que, mediante Resolución Directoral N° 002-2017-EF/50.01, se aprobó los instructivos para el cumplimiento de las metas en el marco del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal para el año 2017. Disponiéndose en su Instructivo: META 38 Elaboración del Plan de Desarrollo Turístico Local.

Que, para el cumplimiento de la Meta 38 es necesario designar al equipo técnico responsable de la elaboración y de la implementación y seguimiento del Plan de Desarrollo Turístico Local.

De conformidad con las atribuciones previstas en la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR el Equipo Técnico Responsable del Plan de Desarrollo Turístico Local con el objetivo de contar con un equipo a cargo de la elaboración y seguimiento del Plan de Desarrollo Turístico Local.

Zorritos, Balneario Tropical del Norte

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR

Av. Faustino Piaggio N° 72 - Zorritos - Contralmirante Villar - Tumbes - Perú

Teléfono: (072) 544003

Email: MPCVZ@live.com

imagenmpcvz@gmail.com



Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar

284



- Paola Cesti Saldarriaga : Sub Gerente de Promoción Empresarial y Turismo.
- Gabriel Flor Correa : Gerente de Planificación, Presupuesto y OPI
- William M. Periche Rumiche : Gerente de Desarrollo Económico y Social
- Jennifer Sandoval Sunción : Gerente de Administración y Finanzas
- Manuel Jesús Pazo Galán : Gerente Municipal

ARTICULO SEGUNDO: APROBAR las funciones del Equipo Técnico Responsable:

- Participar en las reuniones y talleres de capacitación convocados por el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo en relación al cumplimiento de la meta 38.
- Desarrollar acciones que coadyuven a la elaboración del Plan de Desarrollo Turístico Local, con la participación de los actores locales, públicos y privados.
- Promover la aprobación del Plan de Desarrollo Turístico Local

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Zorritos, Balneario Tropical del Norte

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR

Av. Faustino Piaggio N° 72 - Zorritos - Contralmirante Villar - Tumbes - Perú

Teléfono: (072) 544003

Email: MPCVZ@live.com

imagenmpcvz@gmail.com